



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.

CUADERNILLO DE AMPARO DE LA PARTE ACTORA: 133/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- CERVECERIA MODELO S. DE R.L. DE C.V. (Tercer Interesado)
- SEYM DE MEXICO S.A. DE C.V. (Tercer Interesado)
- LAS CERVEZAS MODELO EN CAMPECHE, S.A. DE C.V. (Tercer Interesado)
- SEYM SEGURIDAD INTELIGENTE (Tercer Interesado)

EN EL CUADERNILLO DE AMPARO DIRECTO NUMERO 133/21-2022/JL-II, PROMOVIDO POR FRANCISCO AGRIPINO ROSAS AVILA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, POR ESTA AUTORIDAD.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído de fecha uno de diciembre de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice.

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Asunto: Se tiene por recibido el escrito del licenciado Jose Martín Mata Lara, apoderado legal de la parte actora, mediante el cual proporciona nuevo correo electrónico para recibir notificaciones y se le asigne un buzón electrónico. **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: En atención a que el apoderado legal de la parte actora proporciona nuevo correo electrónico siendo: juzgadolaboralpechlara@gmail.com, y se procederá a dar de baja el correo anterior, y se le hace saber que el mismo será asignado como su nombre de usuario en el Sistema de Gestión Laboral, el cual, algorítmicamente genera una contraseña que remite de forma directa a la dirección electrónica referida. En su calidad de usuario tiene la facultad de cambiar la contraseña, por lo que es su responsabilidad la custodia y secrecía de la misma.

Es de mencionarse que a través de dicho sistema podrá consultar y acceder a este expediente en su versión electrónica; así como, recibir las notificaciones que no están contempladas en el artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo, en vigor, esto de acuerdo a los artículos 739, en relación con el 873-A, ambos de la norma reglamentaria en cita.

TERCERO: De conformidad con el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo, las autoridades laborales tienen la obligación de verificar la correcta tramitación de los asuntos bajo su competencia, lo que de no hacerse actualizaría una violación procesal en detrimento de las pretensiones de los intervinientes, la que a su vez, podría trascender en el resultado de la sentencia.

En ese sentido, del análisis efectuado al presente expediente se desprende que el proveído de fecha doce de octubre del presente año, fue realizada la notificación a la parte actora a través de buzón electrónico con fecha catorce del mismo mes y año, no obstante se desprende de autos que en el presente expediente no se encuentra asignado buzón electrónico a la parte actora.

Por lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 686 párrafo segundo de la Ley antes invocada, se ordena la regularización de la notificación realizada a la parte actora Francisco Agripino Rosas Ávila, respecto al proveído de data doce de octubre del año dos mil veintidós, luego entonces de conformidad con los artículos 739, 744, 745 ter, 747 fracciones III y IV, en relación con el 749 de la Ley Federal del Trabajo, se ordena notificar de manera personal al C. Francisco Agripino Rosas Ávila, parte actora, el proveído de data doce de octubre del dos mil veintidós así como el presente proveído.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado del Segundo Distrito Judicial, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.-----

Con esta fecha **(01 de diciembre del 2022)**, hago entrega de éste expediente a la C. Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación.- **Conste.** -----

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, **A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-


**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**

